

RECOMENDACIÓN A ZAPOPAN POR NEGLIGENCIA MÉDICA EN EL HOSPITALITO

Luego de acreditar violación de los derechos del niño y a la protección de la salud, por parte de la doctora Verónica Alejandra Pérez Maldonado, al negarle la atención médica a un niño que presentaba impacto de bala en la cabeza, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, recomendó al presidente municipal de Zapopan, Héctor Vielma Ordoñez, en su carácter de titular de la junta de gobierno del OPD Servicios de Salud del municipio de Zapopan, que repare el daño causado, como consecuencia de la responsabilidad institucional en que incurrió la médica.

En la víspera del año nuevo de 2009, un niño de siete años de edad jugaba afuera del domicilio de sus tíos, cuando recibió un impacto de bala en la cabeza. Sus familiares lo trasladaron de inmediato al citado hospital, donde la doctora que lo atendió les sugirió que lo llevaran a un hospital de tercer nivel, por lo que decidieron llevarlo a la Cruz Verde Norte, sin el estudio radiológico necesario en estos casos porque ella misma les dijo que el equipo de rayos x estaba descompuesto. Una vez estabilizado el paciente, fue trasladado de nuevo al hospitalito para practicarle una tomografía axial computarizada. Casualmente, esta vez, el equipo ya funcionaba. Posteriormente fue transportado en ambulancia al Antiguo Hospital Civil de Guadalajara, donde finalmente falleció.

La CEDHJ concluyó que la doctora Verónica Patricia Pérez Maldonado, adscrita al área de Urgencias Pediátricas del Hospital General de Zapopan, no brindó al menor de edad una atención médica de acuerdo a los principios de eficiencia, eficacia y profesionalismo a que le obligan las leyes y reglamentos de nuestro país. Tampoco actuó en forma rápida y violó con ello sus derechos a la protección de la salud y los derechos del niño. No se pudo comprobar que de haber recibido una oportuna y eficiente intervención se habría salvado su vida.

A pesar de que el niño se encontraba gravemente herido, se limitó a informarle a los padres que era mejor trasladarlo a un hospital de tercer nivel, lo que les provocó incertidumbre y temor, y los orilló a llevarse a su hijo. No continuó con el procedimiento de realizar la tomografía de cráneo indispensable para el tratamiento del paciente. Además, éste requería atención básica urgente para intentar reanimarlo y ser regulado al servicio SAMU, lo cual no ocurrió.

El titular de la CEDHJ sostuvo que es inadmisibles que la doctora negara el servicio de radiología e imagen, ya que de acuerdo con la norma oficial, debe estar disponible las veinticuatro horas los 365 días del año y responder a la capacidad resolutoria del establecimiento.

Afirmó que la falta de eficiencia y profesionalismo de la médica quedó reflejada en el momento en que induce a los familiares a llevarse al paciente a otro hospital sin brindarle la atención urgente y los orilla a firmar una “alta voluntaria”, en la que, entre otras cosas se excluye de toda responsabilidad al Hospital General de Zapopan y a su personal médico.

Por lo anterior, recomendó al alcalde de Zapopan que en el Hospital General de Zapopan se diseñe e imparta un programa integral de capacitación y formación en materia de derechos humanos, con hincapié en el contenido, manejo y observancia de las normas oficiales mexicanas en materia de salud.

También le pidió que en el OPD Servicios Salud Zapopan se tomen las medidas necesarias a fin de que exista el personal suficiente y capacitado para atender con oportunidad y eficiencia las urgencias médicas que se presenten, se salvaguarde el interés superior de los usuarios y se eviten irregularidades como las que se dieron en este caso. Además de iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la doctora Verónica Alejandra Pérez Maldonado, por las omisiones en que incurrió y se anexe una copia de esta resolución al expediente laboral de la servidora pública, como constancia de que violó derechos humanos.

Por último, y en virtud de que el Hospital General de Zapopan tiene suspensión de quirófanos y salas de expulsión, además de que carece de licencia sanitaria por no cumplir con lo estipulado en la norma, recomendó realizar las acciones necesarias para regularizar la situación del hospital y garantizar su eficiencia.

Al licenciado Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado, le pidió instruir al agente del Ministerio Público encargado de integrar la averiguación previa 4073/2009, para que agilice y realice cuanta diligencia sea necesaria para decidir sobre el ejercicio de la acción penal.

Exhortó a la directora general del OPD Servicios de Salud Zapopan para estrechar aún más su comunicación con el sector salud, con el fin de evitar violaciones de derechos humanos.